

UN REAL



EL REY NUESTRO SEÑOR DON CARLOS TERCERO, SEGUNDO, SEIS REALES DECRETOS, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Maria Teresa Duarez, Esclava de D.ª Mariana Duarez, en los autos que e seguido sobre ser vendida con el preterito de sericia, y to demas deducido Digo, que igual proporcio to fue seguido apersuacion y influo de varias personas, y en especial de la Catalina Gaxio, y como yo ignoro los tramitar de estos juicios, y circunstancias que lo son aneconsu facilmente presente arriendo, y coopero o quanto seme inclinaba, pero or mejor instruida, y experimentada con los echos sucesos, y los padecimientos que en mi propia persona e padecido, me arrepieto de la instancia promovida, desisto, quito, y aparto de la accion proposita para que se tenga como si tal no fuere, y mi Alma quede en su perfecto dominio para usar de mi segun tubiere por combeniente. En cuya ausencia

Se ha a esta parte por depistida, y esta con licencia para ir media tamente a poder de su

A. Pido y Suplico, que abiendo me por devictida, y apartada de la dha causa de sericia declarax la accion que pro mise por de ningun bato, ni efecto, y la de mi Alma en su vigor, y fuer la para que no de ella segun le parezca. Y Jun a Dios Vno. S. y a esta señal de. I. no procedo de malicia ni competida por persona alguna, sin rien instruida de lo que me corresponde, y combiene, como de Justicia que pro de.

Aruengo de la Suplicante  
Juan Clem. Inraque

Poy fe q hoy dia de la dha. habiendo ocurrido alla la Panaderia de Juan Clemente Inraque y donde se halla y vive Maria Teresa Duarez, y leivole este escrípto de puma ad ultimum instruida de su comesso, me expreso ser su liberada voluntad lo en el comenido, y la verdad baxo del su

CA. JO 1  
CAT 103  
DOC 1639  
f 1

Ato-  
 xam. i. n. d. c. l. x. i. y. e. n. s. e. n. a. l. & m. e. s. p. e. c. i. a. l.  
 so conceniam. suplico adho. Tuus Clemente  
 te lofirmase con un meso, y lo executo en  
 mi presencia. Lima y Abril nueve, año  
 de mil set. ochenta y tres.

A LOS SEÑORES DE LOS REYES  
 EN SU REAL AUDIENCIA DE LISBOA  
 EN LOS DIAS DE SU MAYOR REUNION

D. J. de Alcazar  
 Alcazar de Lima  
 Exp. de

En la ciudad de los Reyes del Perú en noche de Ab.  
 de mil setecientos ochenta y tres: Ante el v. or. Alcazar de Lima  
 D. Diego de Albarca del con. de Santiago, Alcazar ordin.  
 de esta ciudad, y su jurisdic. p. v. m.

Y vista p. su merced huvo p. deservi-  
 da a esta p. y en un conreg. mando se pare inmedia-  
 tam. a p. de su Amou. Asi lo provayo, mandado,  
 y firmio con parecer del Sr. D. Joie de Viqueyen  
 Abq. de esta N. Aud. y Acerra de esta Ciudad =

Albarca

Joie de Viqueyen  
 Joie de Viqueyen

(Faint mirrored text from the reverse side of the page)